

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200049400



Fecha: 08:43 a.m. del 02 de agosto de 2022

Demandante: Myriam Sánchez Herrera

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Claudia Acosta García en calidad de apoderada sustituta de la demandante, igualmente se le reconoce personería a la Firma Word Legal y a la abogada Luisa Martínez como apoderado sustituto.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACION DE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

En mérito de lo expuesto, el juzgado 4 laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a reliquidar la pensión de vejez de la señora MYRIAM SANCHEZ HERRERA conforme con el Decreto 758 de 1990, aplicando la tasa de reemplazo del 90% y calculando el IBL con base en toda la vida laboral, en concordancia con el artículo 36 de la ley 100 de 1993, en cuantía de \$1.139.238,69 pesos m/cte.

SEGUNDO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a pagar el retroactivo de la deferencia entre las mesadas reconocidas y pagadas desde el 14 de diciembre de 2017 por la suma de \$40.644.801,19 pesos m/cte.

TERCERO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por la demandada.

CUARTO: SIN costas en esta instancia.

QUINTO: En caso de no ser apelada esta decisión, envíese al Tribunal Superior De Bogotá- Sala Laboral en el grado jurisdiccional de consulta.

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS.

Como quiera que la apoderada de COLPENSIONES presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria